



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

C/27/2014

## **CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL**

En Palencia, a nueve de julio de dos mil catorce.

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. n° 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Jesús Aparicio Martínez, con D.N.I. n° 45424185 J, con domicilio en Pinilla-Trasmonte, Burgos.

### **OBRAN:**

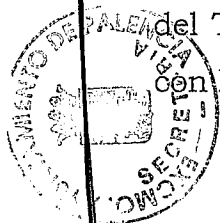
El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. Jesús Aparicio Martínez en calidad de representación solidario de la sociedad **ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES DE PINILLA**

TRASMONTE, S.L., según escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Urbano Álvarez Merino.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60

del TRLCSP, OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes



## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **1.- Aprobación del expediente**

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares y el expediente de contratación para adjudicar, por Procedimiento Abierto, la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 40 CONTENEDORES PARA RECOGIDA Y GESTION de ROPA USADA, CALZADO y TEXTIL del HOGAR de ORIGEN DOMICILIARIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014.

### **2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas**

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 40 CONTENEDORES PARA RECOGIDA Y GESTION de ROPA USADA, CALZADO y



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

TEXTIL del HOGAR de ORIGEN DOMICILIARIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, resultando el licitador clasificado, la empresa ENERGIAS MEDIOAMBIENTALES DE PINILLA TRASMONTE, S.L.

### 3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2014, acordó la adjudicación del contrato de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 40 CONTENEDORES PARA RECOGIDA Y GESTION de ROPA USADA, CALZADO y TEXTIL del HOGAR de ORIGEN DOMICILIARIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA, a la empresa ENERGIAS MEDIOAMBIENTALES DE PINILLA TRASMONTE, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

### PACTAN Y OTORGAN

#### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE 40 CONTENEDORES PARA RECOGIDA Y GESTION de ROPA USADA,

CALZADO y TEXTIL del HOGAR de ORIGEN DOMICILIARIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA

**SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

Como contraprestación la Empresa concesionaria abonará al Ayuntamiento de Palencia una cantidad económica anual de 1.536,25 €/año por contenedor instalado, a cuyo efecto se levantará el correspondiente acta de instalación.

El valor económico de la proposición se actualizará automáticamente en función del 85% de las variaciones que experimente el Índice Nacional de Precios al Consumo durante el año inmediatamente anterior y tendrá carácter acumulativo, aplicándose la fórmula establecida en la cláusula 8 del Pliego Técnico.

**FORMA DE PAGO:**

El importe del canon se abonará anualmente en el primer trimestre de cada año de contrato.

**TERCERO.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La duración de la concesión será de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de instalación de los contenedores, SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

**CUARTO.- UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS.**

La instalación de los elementos, objeto de la concesión, cuyas características se definen en la cláusula 2 del Pliego Técnico, se realizará, en emplazamiento predeterminado, según anexos y la ubicación concreta indicada por el Ayuntamiento, quien podrá tener en cuenta las propuestas del adjudicatario, siempre que se adecuen a lo



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

establecido en la Ordenanza reguladora de la accesibilidad del Municipio de Palencia, aprobada por el Pleno el 19 de junio de 2002.

### **QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 12.290,00 €, según carta de pago de fecha 2 de junio de 2014.

### **SEXTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

### **SEPTIMO.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.:**

Se establecen en el artículo 19 del pliego de condiciones administrativas.

### **OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

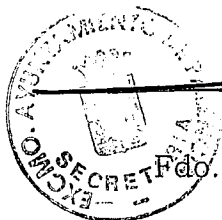
EL ADJUDICATARIO,

ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.  
C.I.F.: B-85830529  
C/ Timanfaya, nº 18  
28924 - ALCORCÓN (Madrid)

Fdo.: Jesús Aparicio Martínez

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto